I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000734

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 26 [illegible]

V I S T O S:

La Providencia NºPV-103-00-00730-2026 del Administrador Municipal; los Memorándums N°M-400-00-00237-2026 y N°400/272/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Exento N°202/0217/2025; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0217/2025 con fecha 12 de febrero de 2025, se aprobó el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA para la implementación de la oferta programática de SENDA año 2025,** suscrito con el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**.

El reintegro pertinente producto de los recursos no utilizados en conformidad a lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los Memorándums N°M-400-00-00237-2026 y N°400/272/2026.

D E C R E T O:

1. Ordénase la devolución y gírese a favor de la **Tesorería General de la República**, R.U.T. N° [redacted] la suma de **$2.632.791.- (dos millones seiscientos treinta y dos mil setecientos noventa y un pesos)** por concepto de reintegro de recursos no utilizados en el marco de la ejecución del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA para la implementación de la oferta programática de SENDA año 2025,** sancionado por Decreto Exento N°202/0217/2025, suscrito con el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, conforme a lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los Memorándums N°M-400-00-00237-2026 y N°400/272/2026.

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Tesorería Municipal, procederá a dar cumplimiento al presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000734

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

3. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 214.05.11.003 "Programa Prevención año 2025".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CSO/CUCH/aaa

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos".
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
D.F
Depto. de Tesorería
Página Web.